CONSORCIO SGO VIAL

SGO-121-2026

Tabio, 19 de mayo de 2026

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
DRA. SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ
Supervisora de Contrato
sandra.castillo@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.

REFERENCIA:

CONTRATO DE OBRA No. ICCU-CTO-184 DE 2025 OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA CLARAVAL A CHUSCALES EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONTRATO ICCU-CTO-235 DE 2025 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VIA CLARAVAL A CHUSCALES EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Asunto: Solicitud suspensión Contratos de obra 184 de 2025 y de Interventoría 235 de 2025, del 19/05/2026 al 31/05/2026.

Cordial saludo, Doctora Sandra Rocío:

La Interventoría, CONSORCIO SGO VIAL, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de conformidad con lo indicado MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA del ICCU, presenta a la Entidad una solicitud de suspensión de los contratos de obra No. 184 de 2025 y de Interventoría No. 235 de 2025 por un término de 13 días calendario, contados a partir del 19 de mayo de 2026 y finalizando el día 31 de mayo de 2026, bajo las siguientes consideraciones:

1. El Contratista de obra, GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S., mediante comunicado GLO-ICCU1842025-103-2026, de fecha 15/05/2026, dirigido a esta Interventoría y al ICCU, solicitó formalmente la suspensión del Contrato 184 de 2025 por un período de 14 días, comprendidos entre el 18 y el 31 de mayo de 2026, argumentando problemas de suministro de materiales pétreos a través de su proveedor autorizado *Triturados Playa Holguín S.A.S.* El Contratista también manifiesta en su comunicado, por una parte, que agotará el inventario de material disponible antes de la suspensión hasta que el desabastecimiento imposibilite la continuidad de rendimientos y tiempos de ejecución, y por otra parte, que mantener la operatividad después del 18 de mayo sin un suministro autorizado generaría un desequilibrio económico.

 Explica el Contratista de obra que el proyecto se encuentra operando bajo una prórroga que no cuenta con holguras en su ruta crítica y que, continuar con la ejecución bajo estas restricciones de suministro, expondría a la empresa a un incumplimiento de los plazos pactados en dicha prórroga. Además, que, al invocar esta suspensión por causas externas, debidamente certificadas y justificadas en la imposibilidad de abastecimiento técnico después del 18 de mayo, se protege la integridad contractual de ambas partes, evitando sanciones por mora o agotamiento injustificado del tiempo de ejecución restante.

Se adjunta copia del comunicado ICCU1842025-103-2026 de GLOBAL E&D S.A.S. y su anexo, en tres (3) folios, para su verificación y trámite respectivo.

2. Ante esta situación expuesta por el Contratista de obra, que afecta el normal desarrollo del proceso constructivo, por suministro de materiales desde el proveedor autorizado para el contrato 184 de 2025, la Interventoría, en concordancia con lo descrito por GLOBAL E&D S.A.S. en su comunicado, recomienda al ICCU suscribir la suspensión del contrato de obra por el término de 13 días calendario, contados a partir del martes 19 de mayo de 2026 y hasta el domingo 31 de mayo de 2026, entendiendo que, transcurrido dicho plazo, el Contratista de obra normalizará tanto sus despachos de materiales pétreos a obra, como sus actividades constructivas de placa-huella, hasta completar la meta física contratada dentro del plazo restante de la prórroga No. 2.

3. En concordancia con la suspensión recomendada para el contrato de obra 184 de 2025 y teniendo en cuenta que este tiene conexidad con el contrato de Interventoría, con el presente comunicado también se solicita la suspensión del Contrato 235 de 2025, por el mismo plazo de 13 días calendario, contados entre el 19 de mayo de 2026 y el 31 de mayo de 2026.

Cordialmente,



HÉCTOR DAVID FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO SGO VIAL

Anexos: Comunicado GLO-ICCU1842025-103-2026 (tres folios)

Copia a: Ing. Sergio Fabián Romero Abello – Apoyo a la Supervisión ICCU sergio.romero@cundinamarca.gov.co
Archivo